



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
CONSEJO NACIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Investigación en Salud

Oficio No. 09 B5 61 61 2800/2020/ 1328

Ciudad de México, a 9 de noviembre del 2020.

Estimada Comunidad Científica
Presente

Hago referencia al DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley ...; de la **Ley de Ciencia y Tecnología**; ...; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de año en curso.

Al respecto, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el citado documento, **los instruyo para que a partir de la fecha no se comprometa recurso financiero alguno para el desarrollo de los proyectos y/o protocolos de investigación que tienen a su cargo.**

Asimismo, los formatos "REQUISICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE UN BIEN Y SERVICIO", que fueron generados a más tardar el 6 de noviembre de 2020, deberán contar con el comprobante fiscal que ampara la misma antes del 13 de noviembre del año en curso, a efecto de proceder al pago respectivo.

En razón de lo anterior, el Fideicomiso Fondo de Investigación en Salud (FIS) no recepcionará ninguna requisición, ni documentos mediante los cuales se comprometa alguna compra de bienes y/o prestación de servicios a partir de esta fecha.

Cabe mencionar que, en su oportunidad se efectuarán las comunicaciones necesarias que permitan en su caso, instrumentar las medidas y mecanismos de seguimiento y/o conclusión de los proyectos y/o protocolos de investigación.

Sin más por el momento, me despido de ustedes agradeciendo la atención al presente.

Atentamente,

Dr. César Raúl González Bonilla
Titular de la Coordinación

JG/CM/CG/RABN/CCSA/LHL